Producto "Evaluación Externa de Programas Públicos"

A partir del ejercicio fiscal 2016, el marco legal vigente detalla la obligatoriedad de los gobiernos estatales y municipales para someter a evaluación externa todos los programas y aplicación de recursos cuya fuente de financiamiento se integra con fondos federales, incluyendo los derivados del Ramo 23 y Ramo 33, en su uso, destino, diseño, desempeño e impacto en resultados a través de metodologías oficiales, actualizadas y certificadas internacionalmente. El fundamento jurídico se resume a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Ley de Coordinación Fiscal.

Art. 49, fracción V.- Se deberán evaluar los resultados del ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren destinados dichos fondos; asimismo, que dicho ejercicio deberá sujetarse a la evaluación de desempeño en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados se reportarán en el sistema establecido para ello;…

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 79.- Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño;…

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

establecen que la evaluación del ejercicio de los recursos trasferidos a las entidades federativas y municipios deberá sujetarse a lo establecido en el respectivo Programa Anual de Evaluación.

Lic. Humberto Zapata Pólito / Director Ejecutivo / Móvil & WhatsApp (33) 1601 6243
humberto.zapata@iegfip.com

Los programas derivados del Ramo 33 se listan a continuación:

FASSA Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]

FAIS Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (2):
(1) FISE. Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]
(2) FISMDF. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: [EVALUACIÓN A NIVEL MUNICIPAL]

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: [EVALUACIÓN A NIVEL MUNICIPAL]

FAM Fondo de Aportaciones Múltiples:
FAM Asistencia Social: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]
FAM Infraestructura Educativa Básica: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]

FAETA Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]

FASP Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal:
[EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL] y [EVALUACIÓN A NIVEL MUNICIPAL]

FAFEF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]

FONE Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo: [EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL]

El Instituto de Estudios en Gobierno y Finanzas Públicas, S.C. (IEGFIP) cuenta con probada capacidad técnica para la evaluación de programas integrados con recursos federales:

- Consistencia y Resultados,
- Diseño,
- Procesos,
- Impacto,
- Desempeño.

Lic. Humberto Zapata Pólito / Director Ejecutivo / Móvil & WhatsApp (33) 1601 6243
humberto.zapata@iegfip.com